



Gobierno Regional  
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE  
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Registro Nro. 093 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, **03 ABR 2023**

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

VISTO: El Memorándum N° 26- 2023-GR CUSCO/GERAGRI/SGPARN/CRF, de fecha 17 de Marzo del 2023, Memorándum N° 42-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, fecha 28 de febrero del 2023, y con los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 15-2023-GRCUSCO-GERAGRI/SGPARN, de fecha 21 de febrero 2023, el Sub Gerente de Prestación Agropecuaria y Recursos Naturales, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, para el Programa Presupuestal 0130 "COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE", por la suma de S/ 5,480.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta Con 00/100 Soles), a efectos de realizar TALLERES DE CAPACITACIÓN Y CAMPAÑA FORESTAL, actividades programadas durante los meses de Abril a Septiembre, del Año 2023, que se realizaran en las Comunidades del ámbito de las Agencia Agraria de Canchis y Cusco, los cuales se desarrollan según la programación anual del plan operativo como actividades fijas;

Que, el objetivo es sensibilizar a los participantes del taller, en el manejo y mantenimiento de viveros forestales, líderes y agricultores que tengan conocimiento sobre como instalar, manejar y mantener un vivero forestal, conforme lo sustenta el área usuaria, para lo cual se designa como responsable del manejo de dichos fondos, al Ing. Mateo Quispe Chávez, Coordinador del Programa Presupuestal: 0130, "COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE", de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y estando con el proveído de fecha 17 de Marzo del 2023, por la Directora de la Oficina de Administración, quien dispone la elaboración de la respectiva Resolución Gerencial solicitada, conforme a sus atribuciones;

Que, el Artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en su Numeral 40.1) señala textualmente: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa";



Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314  
Wanchaq Central Telefónica: 084-581300



Gobierno Regional  
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE  
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, el mismo dispositivo invocado en su numeral 40.2) señala: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Así mismo dicha Norma precisa que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, advirtiéndose que además no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personal que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, con la finalidad de cumplir las metas que se tiene y agilizar la gestión técnico-administrativa de los fondos asignados y la naturaleza del gasto, es necesario autorizar el manejo de fondos por la Modalidad de Encargo para los gastos que se efectuarán por las razones que se tiene anteriormente, en forma directa, mediante la ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta la opinión favorable de la Unidad No Estructurada de Logística de la Dirección de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, mediante Informe N° 059-2023-GR-CUSCO-GERAGRI-DA-UFL, de fecha 22 de Febrero del 2023;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite Opinión de disponibilidad presupuestal para encargo interno, para realizar talleres de capacitación en las Agencias Agrarias de Canchis y Cusco, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, del PPR 0130, "COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE", señalando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para dicho otorgamiento del habilito, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de la Especifica de Gastos; 23.27.10.1 de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, el gasto se realizara con cargo a la siguiente cadena presupuestal;

META PRESUPUESTAL: 009 "COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE"

SEC.F UN	PROGrama	PRODUCTO-PROYECTO	ACT.-AL-OBRA	FUNCIÓN	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD	RUBRO	FTE FTO	ESPECIFICA	MONTO	CERTIFICACION
009	0130	3000697	5004413	10	054	0119	0107245	RO	R.O.	23.27.10.1	S/ 5,480.00	138

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Sub Gerencia de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2023-GR CUSCO/GR del 07 de Febrero del 2023.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - AUTORIZAR, la asignación de Fondos por la Modalidad de encargo Interno a favor del Ing. Jorge Neira Calvo, Sub Gerencia de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, por el importe ascendente a la suma de S/ 5,480.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta Con 00/100 Soles), con cargo a fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de la Especifica de Gastos: 23.27.11.5; del presupuesto institucional del ejercicio

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314  
Wanchaq Central Telefónica: 084-581300





Gobierno Regional  
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE  
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

fiscal 2023.

Artículo Segundo. - DISPONER, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para los gastos que generen los Cursos, Talleres de Sensibilización a Productores y dedicados a la Forestación de la Fauna Silvestre, en el ámbito de las Agencias Agrarias de Cusco y Canchis, por el PPR. 130 "COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE", que se llevara a cabo durante los meses de Abril a Setiembre del 2023, por la Sub Gerencia de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, actividad que se llevará a cabo, en estricto cumplimiento a lo solicitado por el área usuaria, debiendo rendir cuenta documentada del gasto efectuado de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, que no excederá los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad.



Artículo Tercero.- DISPONER, que las contrataciones materia del encargo se realicen con observancia de lo establecido por la normatividad vigente.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a las instancias correspondientes y al área usuaria conforme a Ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Fidel Covarrubias Figueroa  
GERENTE REGIONAL



Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314  
Wanchaq Central Telefónica: 084-581300